

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

4 de agosto de 2022

Responsabilidad Civil Extracontractual
Expediente: 2019-00067

Incorpórese al plenario la prueba trasladada que fuere decretada de oficio en la diligencia anterior y que ya fue digitalizada por el equipo de trabajo de este Despacho. Ahora bien, con el ánimo de salvaguardar las garantías procesales de las partes, en virtud del art. 170 del C.G.P., se les corre traslado a los extremos de la Litis por el término de 3 días, para que hagan las manifestaciones que a bien tengan.

Para tal efecto, por Secretaría se remitirá el vínculo de acceso al expediente digitalizado (2016-00319) y fenecido el lapso concedido, se dejará a la espera de la audiencia de instrucción y juzgamiento que se realizará el 12 de septiembre hogano.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

Firmado Por:
Leidy Tatiana Ramirez Navarro
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Simijaca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85c198230563f4c2282f5759d855816b2263ae3c7b392d7a65eb3dbcdf6fd379**

Documento generado en 04/08/2022 03:32:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>